

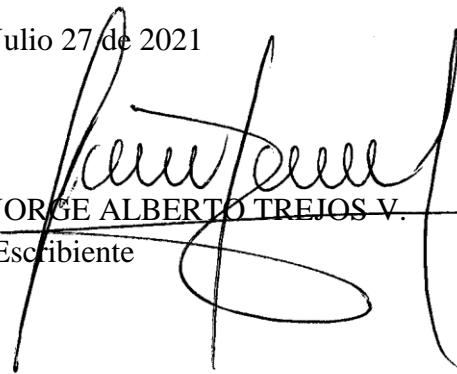
CONSTANCIA

El escrito de liquidación del crédito presentado por la parte demandante en el presente proceso, se mantuvo en la secretaría del despacho del 19 de julio de 2021 a las 8 de la mañana y culmino el 22 de julio 2021 a las 6:00 de la tarde, conforme lo ordena el artículo 446 del General del Proceso.

Durante el término antes detallado la parte demandada no hizo pronunciamiento alguno

Así mismo, le hace saber que al procesado no se le están haciendo descuentos para la presente obligación.

Julio 27 de 2021


JORGE ALBERTO TREJOS V.

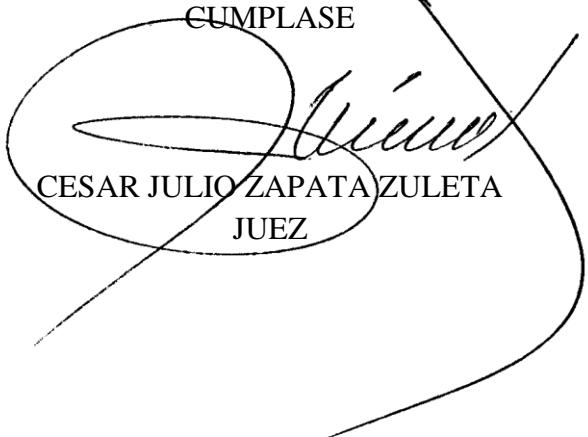
Escríbiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio (Caldas), veintisiete de julio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se le imparte APROBACION a la liquidación presentada dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”S.A, en contra de DANIEL ANTONIO LARGO GUARUMO al no haber sido objetada (numeral 3° del Art. 446 del C. General del Proceso).

El juez fija como agencias en derecho, la suma de **\$1.408.530.96.**

Por la secretaría del Despacho se efectuará la liquidación de costas.


CUMPLASE
CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO CALDAS

PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CONFORME A LO ORDENADO POR EL DESPACHO EN AUTO QUE ANTECEDE.

Resumen deuda al 22 de junio de 2021

Capital uno	\$ 2.878.812.00
Interés de plazo	\$ 363.893.00
Interés moratorio	\$ 2.369.079.00
Otros conceptos	\$ 10.666.00
Capital dos	\$ 11.575.420.00
Interés corriente	\$ 1.412.518.00
Interés moratorio	\$ 9.468.134.00
Otros conceptos	\$ 49.762.00
Agencias + costas	<u>\$ 1.408.530.96</u>

Total adeudado el demandado **\$ 29.536.814.96**

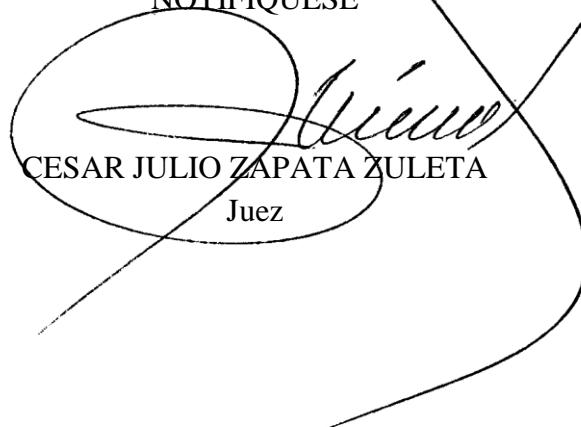
Riosucio Caldas, julio 26 de 2021

JORGE ALBERTO TREJOS V.

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio Caldas, veintiséis de julio de dos mil veintiuno.

De conformidad con el artículo 446-4 del C. General del Proceso, córrase traslado a las partes, por el término de tres (3) días, de la liquidación de costas efectuada por el Despacho dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA "S.A.", en contra de DANIEL ANTONIO LARGO GUARUMO, término dentro del cual podrán objetarlas.

NOTIFIQUESE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 074

Hoy: 28 de Julio de 2021

Secretario: Jorge